

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 8 de diciembre de 1883.

NUMERO 275.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO:

Diciembre de 1883.

Vier. 7. San Ambrosio, obispo, confesor y doctor; San Urbano, obispo y confesor; San Martín, abad.

Fases de la Luna.

Cuarto creciente á las 6 horas y 10 minutos de la mañana.—De hoy al 9 habrá lloviznas.—Del 10 al 12 habrá buen tiempo, será muy ventoso y estará algo oscuro.

Sáb. 8. La Inmaculada Concepción de María Santísima. (Patrona de España é Indias y de Heredia).—San Sofronio, obispo, y San Macario, abad.

Dom. 9. 2º Domingo de Adviento. Santa Leocadia y Valeria, vírgenes y mártires.

Indicaciones astronómicas.

Tiempo medio civil de San José.

El 7. Sale el Sol á las 6 y 6 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 11 y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 y 38 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 0 y 23 minutos de la tarde, pasa por el meridiano á las 6 y 20 minutos de la tarde, y no se pone.

El 8. Sale el Sol á las 6 y 6 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 11 y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 y 38 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 1 y 10 minutos de la tarde, pasa por el meridiano á las 7 y 10 minutos de la noche y se pone á las 0 y 19 minutos de la mañana.

El 9. Sale el Sol á las 6 y 6 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 11 y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 y 38 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 12 y 30 minutos de la tarde, pasa por el meridiano á las 8 y 4 minutos de la noche y se pone á las 1 y 12 minutos de la mañana.

Planetas principales visibles EN SAN JOSÉ Á LA SIMPLE VISTA.

Venus. Desde que se pone el Sol hasta cerca de las 7 de la noche, hacia la constelación de Sagitario, al poniente.

Saturno. Cerca del Tauro viene este singular planeta. La constelación del Tauro es fácil conocerla por las siete cabrillas que van al frente. Esta constelación tiene una estrella de la magnitud que forma el ojo del Tauro, lo que se debe tener presente para no confundirla con Saturno que está más al Poniente y es más reluciente. Buscando las siete cabrillas, al principio de la noche, el astro que está más cerca de ellas yendo al saliente, ese es Saturno.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda. Acuerdo.

Secretaría de Guerra. Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior. Colombia.—Inglaterra.

Sección Científica. Observaciones meteorológicas—Canal de Panamá.

Sección de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 203.

Palacio Nacional.—San José, á seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Habiendo necesidad de los auxilios de un escribiente en el Depósito de Limón, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de ese destino á Don Alberto Brenes con el sueldo de cincuenta pesos (\$ 50-00) mensuales, que se impu-

tarán á "Eventuales" de esta Secretaría.—Comuníquese.

De orden de S. E. el Benemérito

Gral. Presidente de la República.

Por el Honorable Señor Ministro,

El Subsecretario,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

CONOCIMIENTO

De las multas impuestas por esta Inspección, en el mes de noviembre ppdo., y cuyo valor ha sido enterado en el Tesoro Nacional.

Bernardo Gutiérrez, Juez de Paz de San Antonio de Desamparados, por no cumplir con los requisitos de ley con una boleta de Subvención, previos al destace de ganado vacuno. \$ 5-00

Valentín Brenes, taquillero, por no tener la existencia de aguardiente prevenida por la ley. " 5-00

Ramón Rojas, taquillero por id. id. " 5-00

Jesús Retana, Comisario de Mata Redonda, encargado del rastro, por no haber cumplido con los requisitos de ley con una boleta de Subvención. " 5-00

Manuel Solano, carnicero en Mata Redonda, por haber destazado una res sin cumplir antes con lo que la ley previene. " 5-00

Don Jorge Andre, por haberse sorprendido una guía sin el timbre correspondiente. " 0-40

Don Juan Hernández por id. id. " 0-40

Don Tomás Soley, id. id. id. " 0-40

Don M. C. Keith, id. id. id. " 0-40

Señores Rohrmoser y Esquivel, id. id. id. " 0-40

Don M. C. Keith, id. id. id. " 0-40

Segunda Campos, taquillera, por no tener la existencia de aguardiente que previene la ley. " 5-00

Don Francisco Ulloa, taquillero, por id. id. " 5-00

Dª Petronila Calvo, por no tener en su terrena la existencia de tabaco prevenida por la ley. " 5-00

El Jefe del resguardo de Carrillo, impuso á los Señores Güell y Gutiérrez por falta de existencia de aguardiente en su establecimiento que allí tienen, la multa de " 5-00

El mismo, á Don Quinto Vaglio, por id. id. id. " 5-00

El Señor Agente U. Pral. de Policía de Heredia, impuso al Señor José Cordero, por falta de timbre en una guía, la multa de " 0-40

El 23 del citado noviembre, se recibieron \$ 50-00

que el Señor ex-Jefe Político de Barba, impuso de multa á los Señores Ramón y Wenceslao Rodríguez, al primero por connivencia como Juez de Galera en el destace de una res; y al segundo por haberlo verificado sin el pago del impuesto de Subvención, sorprendido por el resguardo. " 50-00

Suma \$ 102-80

Todas las cantidades indicadas han ingresado en seguida al Tesoro Nacional, con la deducción prevenida por el artículo 23 del decreto nº 16 de 20 de octubre de 1882, en las que se refieren á él.

Como esta Inspección no tiene conocimiento de otras multas que se hayan impuesto, las personas que las hayan pagado, y no estén publicadas, se servirán dar aviso á esta Inspección para lo que haya lugar.

Inspección General de Hacienda.—San José, diciembre 6 de 1883.

MAX. Mª CALVO.

A los importadores por vía Limón se hace saber.

Que para gozar de la gracia del rebajo del 10 0/0, que previene el artículo 8º del contrato celebrado con la compañía de vapores de la Mala Real Británica, están en la obligación de presentar los conocimientos respectivos, bajo la inteligencia de que si no lo verifican, no gozarán de tal gracia.

Contaduría Mayor.—San José, diciembre 7 de 1883.

TORIBIO MORA M.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Diciembre 6.—Ayer á las 8 p. m., ancló el vapor N. A. City of Panamá, de 1,070 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 60 tripulantes y al mando de su capitán Chas S. Coye. Trajo á Max Ellinger y 159 bultos mercaderías. Consignado á los Señores Rohrmoser & Cª

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Viernes 7.

1.—Se revocó el auto de 1ª instancia en que Don Carlos H. Sancho, como Juez árbitro testamentario en la mortuoria de Ramón Sánchez, remató en favor de Don José María Oreanuno y

Don Federico Tencio, un terreno situado en la Lagunilla de Tobosi y otros objetos.

2.—Se señaló las doce del día once de enero próximo para la vista en 3ª instancia del embargo provisional en bienes de Demetrio Villalobos, vecino de Alajuela, por la cantidad de seiscientos pesos, embargo solicitado por Concepción y Salvador Moya y Ramírez.

3.—Se proveyó autos en la causa contra Cayetano Jiménez Quirós, vecino de San Ramón, por hurto y abigeato en propiedades de Liberato Salas y Sosa.

4.—Se aprobó el sobreseimiento en la sumaria contra Ramón Antolín Ramírez, vecino de San Isidro de Heredia, por fábrica y depósito de aguardiente clandestino.

5.—Se mandó devolver al Juez de Hacienda Nacional para las notificaciones de ley, la causa contra José María Granados de San Rafael de Cartago, por expendio de aguardiente clandestino.

6.—También se mandó devolver al mismo Juez de Hacienda, para las notificaciones legales, el proceso contra Zacarías Hernández, del Agua Caliente de Cartago, por depósito de aguardiente clandestino.

San José, diciembre 7 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.
Secretario.

REMATES.

A las doce del martes once del próximo entrante diciembre, se venderán al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º Un terreno sito al lado Norte de la Fábrica Nacional, distrito y cantón los de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Pedro Gagini; Sur, ídem del Licdo. Don Baltasar Salazar; Este, la línea del ferrocarril; y Oeste, propiedad del mismo Gagini, y calle en medio de la Fábrica Nacional; medida superficial, constante como de una manzana, cuatrocientos ochenta y siete varas cuadradas: habido por compra a la municipalidad en \$ 5243-50; inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 115, folio 499, finca número 10583, Oriental, inscripción número 1: valorado en \$ 2250. 2º Un terreno constante de 8426 y cuarta varas cuadradas, con un cañón de casa de habitación de veinticinco á treinta varas de largo por seis de ancho, cubierta con teja, madera de cuadro, un galerón adyacente hacia la parte del Oeste, como de 17 varas de largo por 16 y media de ancho: y otro edificio independiente de los demás edificios de 8 á 9 varas de largo por 4 de ancho, con una pila para baños adjunta, sitos al Norte de la Fábrica Nacional, distrito y cantón antes citados, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Don Francisco Otoyá; Sur, calle en medio, la Fábrica Nacional de Licores; Este, potrero de esta testamentaria, esto es, de Don Pedro Gagini; y Oeste, calle en medio, propiedad del Doctor Don Antonio Cruz y plazuela de la Fábrica Nacional: habido por compra el terreno, la mitad á Don Estus Bradway y la otra por compra á Don Roque Adamini; y los edificios por haberlos construido Don Pedro Gagini á sus expensas; está inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 217, folio 181, finca número 19134, Oriental, asiento uno: valorada en \$ 2000. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Don Pedro Gagini, y se venden previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de la mortuoria. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instª de San José, noviembre 28 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.
CARLOS SÁENZ,
Secretario.

A las doce del día doce del corriente, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes. Terreno plano, de figura cuadrangular, sembrado de café.—Linderos: Norte y Este, con propiedad de Feliciano Fonseca; Sur, con ídem de Marcos Villalobos, río Tibás en medio; y Oeste, con ídem de José Jiménez, situado en el distrito de San Isidro, n.º 4º del cantón primero de esta provincia. Mide como un cuarto de manzana.—Una galera de habitación, como de cinco varas de frente por cuatro de fondo, con sus respectivas puertas y ventanas, con un corredor al frente y su cocina, madera redonda, pared de adobes cubierta de caña y teja y ubicada en un solar como de un cuarto de manzana, figura larga, sembrado de caña de azúcar en parte, y en parte sembrado de café, situado en el mismo distrito y cantón expresados. Linderos: Norte, calle en medio, y propiedad de Ramón Zúñiga; Sur, con calle en medio, y terreno del Señor José Angel Obando; Este ídem de Julián Fonseca; y Oeste, con ídem de Margarita Ramírez.—Valoradas estas fincas la primera en trece pesos y la segunda en cincuenta pesos.—Una carreta en quince pesos.—Estos bienes pertenecen á los ejecutados Simón Ramírez y Juana Angela González, y se venden para el pago de cantidad de pesos que adeudan al ejecutante Félix Villalobos.—El que quiera comprarlos ocurra, que se le admitirá la propuesta que haga siendo arreglada.

Alcaldía 1ª Constitucional.—Heredia, diciembre 5 de 1883.

JOSÉ LORENZO MADRIGAL.
Domingo Mora.—Concepción Quesada.

A las doce del jueves veinte del corriente mes, se venderá al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente:—Cafetal situado en el barrio de San Vicente, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante como de trece manzanas, y lindante:—Norte, calle en medio, propiedad de Rosa Segura, Filadelfo Loaiza y Diego Marín; Sur, calle en medio, Gaspar Venegas hoy, Ignacio León, Jacinto Otárala y, sin calle en medio, cafetal de Mercedes González; Este, cafetal de la testamentaria de la Sra. Josefa Carranza; y Oeste, propiedad de Jesús Rodríguez; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo primero, folio, cuatrocientos setenta y cuatro, finca n.º noventa y nueve, "Oriental", inscripción n.º 9.—Está valorado, junto con la cosecha pendiente, en dos mil doscientos noventa y nueve pesos; pertenece á la sucesión de Bernardino Alvarado, y se vende en virtud de ejecución seguida por el curador de la inhábil Ramona Castro, contra dicha sucesión.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Diciembre 6 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.
Carlos Sáenz,
Secretario.

A las doce del lunes diez y siete del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, el derecho de gallera, por el término de un año, y por la base de veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente que será admitida siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de Alajuela. Diciembre 5 de 1883.

SAMUEL CASTRO.
Dolores Ardón.—Luz González.

EDICTOS.

MARCELO BRENES ROBLES, Juez primero Civil y de Comercio en primera Instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que en junta general de acreedores celebrada á las doce del día de ayer en el concurso á bienes de Don Enrique Ellerbrock, se nombró curador definitivo del concurso al Licenciado Don Máximo Fernández, y curador suplente al Licenciado Don Andrés Venegas.—Los nombrados prestaron ya su aceptación y juramento.

Dado en la ciudad de San José, á las

doce del día siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.
MARCELO BRENES.
Pedro Loria,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

ESTADO MENSUAL de los fondos municipales en el cantón de Esparta, del 1º de noviembre al 30.

Propios. DEBE.
A saldo del 1º del presente mes. \$ 645-04½
" ingresos en el mes. " 48-62½
\$ 694-27½

" saldo S. E. ú O. \$ 666-75
HABER.
Por egresos en el mes. \$ 27-52½
" saldo á favor hoy. " 666-75
\$ 694-27½

Policía. DEBE.
A ingresos en el presente mes... \$ 26-87½
" saldo á cargo. " 629-07½
\$ 655-95½

HABER.
Por saldo á cargo el último de octubre. \$ 611-46½
" egresos en el presente mes. " 44-48½
\$ 655-95½

" saldo S. E. ú O. \$ 629-07½
Instrucción. DEBE.
A ingresos en el presente mes... \$ 32-87½
" saldo á cargo hoy. " 18-01½
\$ 50-89½

HABER.
Por saldo á cargo el 30 de octubre. \$ 11-28
" egresos en el presente mes. " 39-61½
\$ 50-89½

" saldo S. E. ú O. \$ 18-01½
Esparta, noviembre 30 de 1883.

El Tesorero, A. FIGUEROA.
Vº Eº VICENTE RODRÍGUEZ.
Ante mí, CLODOMIRO FIGUEROA
Secretario.

Agencia 1ª Principal de Policía de la provincia de San José.
A VISO.

La ley prohíbe que haya depósitos de basuras en el interior de las casas; es igualmente prohibido sacar las mismas y depositarlas en las calles públicas: para obviar esta dificultad se ha dispuesto llevar un libro de registro de las personas que deseen que se les recojan las basuras del frente de sus casas, y que pagarán un derecho que representará únicamente el costo de los carretones destinados á ese objeto.

Los carretones trazarán un itinerario que esta autoridad determinará de antemano, á fin de que los interesados sepan el día y aun la hora en que deberán colocarlas para que sean recogidas. Las personas que quieran acogerse á esta disposición, pasarán á inscribirse desde esta fecha al 1º de diciembre próximo en esta oficina.

San José, noviembre 24 de 1883.
HILARIÓN AGUIRRE.

Gobernación de la provincia de Heredia.
A VISO.

De conformidad con el artº 77 del Reglamento n.º 20 de 20 de julio de 1849, se previene á los dueños ó inquilinos de casas de esta ciudad, blanqueen el exterior de

ellas, y limpien las calles que les corresponden dentro del término de veinte días, bajo la multa de cinco pesos, á más de pagar el gasto que la Policía haga en el trabajo.

Noviembre 16 de 1883.
F. PEDRO ULLOA.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Noviembre 27 de 1883.
Las fiestas cívicas de esta provincia, tendrán lugar en los días 16, 17 y 18 de diciembre próximo; y el derecho de establecer juegos públicos en esos días, se rematará en la persona que más ofrezca, el miércoles 5 del mismo, en la puerta principal del Palacio Municipal, teniéndose por base la suma de cien pesos que han ofrecido.

F. PEDRO ULLOA.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Noviembre 27 de 1883.
Habiéndose señalado los días 16, 17 y 18 de diciembre próximo para las fiestas cívicas de esta provincia, esta Gobernación se hace la honra de invitar á las autoridades y demás vecinos de las provincias de la República; pues con su asistencia darán mejor animación á ellas.

F. PEDRO ULLOA.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.

INVITACION.
Los fiestas cívicas de esta capital tendrán lugar en los días 8, 9 y 10 de diciembre próximo, á cuyo efecto esta Gobernación se hace la honra de invitar á las autoridades y vecinos de las demás provincias, á fin de que dichas fiestas tengan la mayor animación y concurrencia posible.

Liberia, noviembre 19 de 1883.
HORACIO SALAZAR.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

De esta fecha al doce de diciembre próximo, se reciben propuestas para la construcción de cien varas de acera en la plaza principal de esta ciudad, iguales á las que ya están hechas.—En esta Gobernación se darán detalles sobre el tiempo en que debe ser entregado el trabajo, y sobre el modo de hacer el pago de su valor.

Noviembre 17 de 1883.
F. PEDRO ULLOA.

Jefatura Política del Puriscal.

ORDEN.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 del Reglamento de policía, se previene á todos los dueños de terrenos situados en el radio de este cantón, que el día quince del entrante diciembre deben tener desmontadas sus respectivas pertenencias de calle, y descuajadas las cercas, bajo las penas de ley si no lo verifican.—Publíquese este aviso en el Diario Oficial para que sirva de cita.

Noviembre 26 de 1883.
MATEO MOLINA.

FIESTAS en el barrio de la Concepción de Alajuela.

INVITACION.

En los días 8, 9 y 10 del corriente, tendrán lugar las fiestas públicas de este barrio. La corrida de toros, escaramuza, juegos etc., serán en la plaza del mismo, que dista solamente 200 varas de la plaza principal de esta ciudad.

Tengo el honor de invitar á los vecinos de esta ciudad y sus barrios, lo mismo que á los de las demás provincias á fin de que con su asistencia, dichas fiestas tengan la mayor animación.

Alajuela, diciembre 3 de 1883.
El Juez de Paz,
JOSÉ Mº SÁNCHEZ.

REVISTA EXTERIOR

Colombia.

FUNDADOS TEMORES.

(Continuación.)

La revolución está en Santander, y es necesario apagar el incendio allí mismo. El desarme de ese Estado será la paz de la República; y para obligarlo a desarmarse, ya que la Constitución no da al Gobierno nacional medios legales, basta un poco de energía y algunas medidas preventivas, que quizás podrían ser: concentrar en Cúcuta las fuerzas que están en San Gil y Bucaramanga á órdenes de un jefe entendido, y aumentar á 2,000 hombres las fuerzas estacionadas en Tunja. El Presidente de Santander no podría entonces hacer otra cosa que disolver el ejército que hoy tiene, inclinar la cabeza ante la voluntad de la Nación, y desistir de sus planes.

Estas medidas restablecerían la confianza en la paz, y antes de dos meses nadie se ocupará de pensar en la guerra; pero si se deja tomar cuerpo á la revolución, si se deja que el General Wilches pueda emprender la campaña que medita, y obtener el resultado á que fia todos sus planes, inmensos serán los sacrificios que se hagan para salvar las situaciones, y contener la ruina de las esperanzas que hoy tenemos de un porvenir venturoso para la Patria.

Es el Señor Otárola el llamado á devolver la tranquilidad del país. Desde el día en que él abrió sus oídos á los agitadores, y en un momento de vacilación dejó que su nombre fuera aliento y pretexto para la anarquía, la República está sufriendo todos los males que acompañan á la guerra civil, y hoy se confía en que él habrá de obrar con indiferencia, sin el entusiasmo que es necesario para preparar el triunfo, y sin la energía que es indispensable para ahogar en su cuna los elementos perturbadores.

Esta confianza de los revoltosos les da aliento. Bien sabemos que se equivocan, y que toman la prudencia del Señor Otárola por indiferencia; su tranquilidad de espíritu, por falta de entusiasmo; y su moderación, por carencia de energía. Bien sabemos que la República puede estar segura de su lealtad; pero en presencia de lo que pasa, de lo que de Santander se avisa, el Señor Otárola está en el deber de obrar con actividad, para prevenir la guerra.

Nos induce á hacer estas observaciones, la convicción que tenemos de que la guerra será un mal irreparable para el país, y para todos los partidos que en él militan. Posible es la disolución de la República, y posible es que en ella se entronice por largos años la anarquía. El partido conservador, aun cuando hubieran de realizarse los anuncios que los radicales que no quieren la guerra, hacen á los que la provocan, tiene el suficiente amor á la Patria para contrariar toda tendencia revolucionaria, y para alejar á todo trance la INMENSA CALAMIDAD de la guerra civil.

Nuestros votos y nuestros esfuerzos se dirigen á la conservación de la paz.

INGLATERRA.—Causa la mayor excitación el incidente de las explosiones en el ferro-carril subterráneo. Gran número de policías vigiló la línea durante toda la noche. También fueron guardados por crecidas fuerzas el palacio del Parlamento y otros edificios públicos.

La explosión de Charing Cross ocurrió á unas doscientas yardas al Oeste de la estación. Las paredes del túnel

quedaron en parte destrozadas, y las ventanas de la estación volaron. No hubo en este caso desgracias personales.

La fuerza de la explosión de Praed-Street, fué terrible. El túnel no fué destruido, pero en la vía quedó un agujero profundo. Las cañerías de gas y los alambres telegráficos fueron destrozados.

Todas las personas que resultaron lesionadas, se hallaban en los dos últimos coches del tren; y de ellas, veintiocho fueron trasladadas al hospital de Santa María. Cuatro están de gravedad; las otras pudieron regresar á sus casas.

Todas las fuerzas disponibles de la policía secreta, se dedican á buscar á los autores de las explosiones. Según los consejeros científicos del Ministerio de la Guerra, el agente usado en ambas explosiones fué la nitro-glicerina, opinión que se ha confirmado después.

La policía dió hace unos tres meses la voz de alerta á la compañía del ferro-carril, haciéndole saber que, por noticias de los Estados Unidos, sabían se preparaban explosiones; y se tomaron precauciones para evitarlas.

Es general la opinión que atribuye la explosión á los fenianos irlandeses.

En Irlanda, cerca de Limerick, fueron robadas 500 cápsulas y una caja de pólvora de un convoy de municiones del ejército.

El *United Ireland* de Dublín, órgano de la Liga Nacional Irlandesa, califica de idiotas á los autores de las explosiones. El *Irish Times* pregunta por qué no hace el Gobierno inglés energías representaciones al Presidente Arthur, con motivo de la conspiración dinámica de que es centro Nueva York.

En Londonderry (Irlanda) ha habido un motín, con motivo de haberse anunciado que el Lord Mayor de Dublín iba á dar en el Palacio Consistorial una conferencia sobre el derecho electoral. Los orangistas para impedirlo, tomaron posesión de dicho edificio. A pesar de una proclama del Alcalde de Londonderry, pidiendo al pueblo se abstuviera de toda violencia, al pasar el Alcalde de Dublín por delante del Consistorio, los orangistas le lanzaron pizarras desde el tejado, hiriendo mortalmente á un individuo. Los motines continuaron, y la policía y las tropas intervinieron para impedir nuevos choques entre orangistas y nacionalistas.

—El Gobierno ha ordenado se retire un gran número de las tropas inglesas residentes en Egipto.

En Dublín, Irlanda, se ha descubierto un complot que tenía por objeto emplumar al Lord Mayor de la ciudad, en ocasión de su asistencia á la reunión de la Sociedad Filosófica Universitaria, en Trinity College.

—Se sospecha que en la muerte del verdugo inglés Marwood, no es extraña la mano de "los invencibles," si bien se ha publicado oficialmente que ha fallecido víctima de una flucción de pecho, complicada con ictericia.

Vayan algunos detalles sobre él. Al retirarse á la vida privada en 1871 Calcraft, el predecesor de Marwood, éste no había siquiera presenciado jamás una ejecución; y sin embargo en el *concurso* que se abrió en Lincoln para llenar aquel empleo vacante, obtuvo la preferencia sobre sus tres competidores. Decididamente era esta su vocación, puesto que á poco andar se había hecho célebre, y adquirido la clientela de todos los Condados de Inglaterra, no habiendo encontrado en su camino, dice un periódico, sino un sólo competidor serio. . . . un ministro protestante, que ofrecía trabajar gratis y únicamente por filantropía!

(Continuará.)

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José Diciembre 6.

Termómetro centigrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio
18,75 21. 20. 19,92

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Nubl. Nubl. Nubl.

Barómetro. Término medio. 669,90

El Canal de Panamá.

Ya hemos publicado las conclusiones que M. Dingler deduce de su informe, y la noticia de que ellas fueron aceptadas anónimamente por el Consejo de Ingenieros consultores. El correspondiente que tiene en París el *Observer* de Londres, envió á ese periódico una relación sobre el mismo asunto, en la forma que sigue:

"M. Dingler, Ingeniero principal de la Compañía del Canal de Panamá, acaba de presentar á la Comisión general de obras, un informe que es de gran interés para el comercio internacional. Aunque la tarea de cortar el Canal ha comenzado ya en casi toda su extensión, aun habían quedado sin decidirse algunas de las cuestiones más importantes sobre la creación de la vía marítima á través del Istmo de Panamá. El informe que tengo á la vista y que me ha costado algún trabajo conseguir, contiene las soluciones propuestas para aquellos problemas. Grandísimo número de personas creen que la entrada del Canal de Panamá estará abierta al mar, sin ninguna esclusa ni impedimento. Esta, en verdad, ha podido ser la primitiva intención de los iniciadores del proyecto; pero un estudio más completo del asunto, ha venido á demostrar que aunque sería posible construir el Canal bajo tales condiciones, hay, sin embargo, razones que obligan á cerrar el Canal con una esclusa, en la extremidad en que se unirá al Océano Pacífico. Hase confirmado, que las mareas en este mar y en el Atlántico, difieren mucho. En Colón, en el Atlántico, la diferencia entre la línea de pleamar y la de bajamar no es más que de 58 centímetros; mientras que en Panamá, en el Pacífico, la diferencia media en la altura de las aguas, es de 4 metros y en algunas ocasiones no baja de 6. Además, la pleamar ocurre en Colón unas 9 horas más tarde que en Panamá, cuando la marea en Colón está á medio camino entre pleamar y bajamar. Por consiguiente, la mayor diferencia que podría existir entre el nivel de las aguas de los dos océanos, sería igual á la mitad de la altura á que sube la marea en Panamá, á orillas del Pacífico. Si las aguas del Canal se comunicaran libremente con las de los dos Océanos, habría una corriente alternada del Atlántico al Pacífico, y de este al Atlántico, cuya duración sería de unas 6 horas. Añádase á esto, que no habría, por lo tanto, agua detenida, puesto que se alcanza el nivel en los dos océanos, en el momento en que la marea corre con mayor fuerza, es decir, al tiempo de la media marea en Panamá. Teniendo en cuenta esas circunstancias, temerario por demás sería intentar el cálculo de la rapidez de las corrientes del Canal que de esa situación resultarían. Comparando con los canales y ríos que desaguan en la Bahía de Viscaya, M. Dingler calculó sin embargo, que serían como dos metros ó dos metros y medio por segundo. Naturalmente, en el lugar que ocupaba un buque de paseo, la fuerza de la corriente aumentaría en proporción al tamaño de la nave y á la

cantidad de agua que ella desalojara en el Canal, comparativamente estrecho. Por lo tanto no se oculta á M. Dingler, que si dejara que el Canal comunicase libremente con los dos océanos, la rapidez de la corriente en el Canal haría necesario suspender la navegación durante cierto número de horas por cada marea. De lo que antecede se deduce, que la facilidad del tránsito por el Canal aumentaría considerablemente, si fuera posible impedir la formación en él de corrientes producidas por la acción de las mareas. Para cumplir la promesa hecha por M. F. de Lesseps y satisfacer las exigencias de la navegación, es necesario que los buques puedan pasar del Canal al Pacífico y viceversa, en todo tiempo de la marea, sin dificultad ni obstáculo, y sin que haya que preocuparse por las corrientes que aquella produzca en el Canal. Para realizar esto, explica M. Dingler, que bastará establecer esclusas al extremo del Canal en Panamá. Para que los buques de todas dimensiones puedan entrar y salir del Canal en el lado del Pacífico en todo tiempo, propone M. Dingler que se haga terminar en tres ramales—provistos de una esclusa cada uno—capaz de contener un buque de 180 metros de longitud. Un ramal se destinaría á buques que entraran al Canal, el segundo á buques que salieran de él, y el tercero se emplearía cuando una ú otra de aquellas entradas estuviese en estado de reparación. El Canal, desde el mar á las esclusas, tendrá 100 metros de anchura, con una profundidad uniforme de 9 metros bajo la línea del reflujó. Se calcula que para hacer pasar un buque, por esas esclusas, no se empleará más de media hora, cuyo tiempo quedaría más que compensado por la ausencia de corrientes fuertes en el Canal. La construcción de estas esclusas en el extremo del lado del Pacífico, colocará á la Compañía en actitud de economizar en el importe de la construcción del Canal, unos treinta y tres millones y medio de francos. En cambio, si la entrada del Canal de Panamá no se cerrara por medio de esclusas, sucedería esto: en primer lugar—como lo prueba M. Dingler en su informe—la corriente sería tan fuerte, que haría necesario suspender la navegación en ciertas ocasiones; y en segundo, el hecho del Canal no podría ser nivelado desde el Atlántico hasta el Pacífico.—Sería preciso hacerlo descender de Colón á Panamá, haciéndose el lecho del Canal en este último punto, dos metros más abajo que el nivel del fondo del Canal en Colón. Esto exigiría la remoción de diez millones de metros cúbicos de tierra, lo que costaría unos cuarenta y cinco millones de francos. Las esclusas, etc. costarían unos once millones quinientos mil francos; pero su construcción permitiría que se conservase el mismo nivel desde Colón hasta Panamá, y que se economizara la diferencia entre cuarenta y cinco millones de francos y once millones quinientos mil francos. M. Dingler indica que así podía hacerse una economía de treinta y tres millones quinientos mil francos; pero deja la decisión del asunto á la Junta Superior de Obras. Si ella no determinare economizar ese gasto, él asegura que las esclusas en el extremo de Panamá, deberán, sin embargo, construirse, y cerrarse la entrada al Canal en Panamá, cuando quiera que las corrientes se considerasen ser muy fuertes. El informe de M. Dingler continúa explicando cómo se intenta establecer el puerto en Panamá. Será construido al extremo del Canal, y más elevado que las esclusas. Calculando que sea necesario acomodar cincuenta buques de tránsito, y gran número de los que hacen el co-

mercio de cabotaje, se propone que por una distancia de cinco kilómetros y medio, la anchura mínima del canal sea de ciento sesenta metros. Así los buques podrían colocarse á uno y otro lado del canal, dejando todavía en el medio un paso despejado de cien metros por lo menos. En Colón se formará el puerto por la construcción de un tajamar, que protegerá los buques contra las fuertes marejadas, que son tan frecuentes en la bahía de Limón. Para que el Canal de Panamá dé los buenos resultados apetecidos, hay que vencer una dificultad, que no se presentó al abrir el canal de Suez: el gran caudal de aguas que hay en el Istmo que se trata de canalizar. Los ríos que se unirían al Canal, serían: sobre la orilla derecha, el Chagres, el Frijoles, el Agua Salud y el Gatuncillo; y á la margen izquierda, el Obispo, el Baila Monos, el Caño Quebrado y el Trinidad. M. Dingler indica que sería completamente imposible abrigar siquiera la idea de permitir que la inmensa cantidad de agua que llevan estos ríos y riachuelos, especialmente en la estación lluviosa, fuera á derramarse dentro del canal marítimo, porque esto daría lugar á la formación de corrientes muy fuertes; y el depósito que dejarían en el canal las aguas de los cerros, impediría en breve la navegación, y quizás haría necesario suspenderla. Sin entrar en detalles largos de ingeniería, bastará decir que esta superabundancia de aguas fluviales se hará bajar hasta el mar, por medio de canales para agua dulce. A fin de prevenir el peligro de inundaciones durante la época de las lluvias, propócese también la formación de un inmenso depósito en el valle superior del Chagres. En conclusión puedo agregar que M. Dingler aconseja que se construya una gran vereda, como de cinco kilómetros de longitud, á medio camino entre Colón y Panamá, en la que dos trenes, de veinticinco buques cada uno, por lo menos, puedan cruzarse sin peligro ni inconveniente alguno.

(De La Estrella de Panamá.)

SECCION DE AVISOS.

Carretera á Carrillo.

Á los que se comprometan á llevar y manejar cincuenta peones en los trabajos de la carretera, se dará el destino de Cuadrillero.—Sueldo de los peones, según lugar y trabajo hasta un peso diario y la comida.

San José, diciembre 7 de 1883.

MINOR C. KEITH.

SE OFRECEN
dos locales propios
para escogida de café.
Entenderse con J. R. R. Troyo
& C^o en San José.

3 v. 1

Almacén Americano.

Guías y recibos para café.
Pagaré en blanco para dinero.
Libros en blanco y útiles para escritorio.
Papel y sobres para cartas.
Diarios de bolsa para el año entrante de \$4 [son pocos].
Cemento romano.
Alquitrán.
Carretillos de mano.
Tinta en pasta para marcar sacos y brochas.
Un extenso surtido de ferretería y otros.
Plaza Principal, San José.

MORRELL & C^o

3 v. 2.

AGENCIA GENERAL DE PERIODICOS.

Llamamos la atención del público, sobre los precios de suscripción que hemos fijado á los siguientes periódicos para el próximo año de 1884.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA:

Publicación semanal- ilustrada; contiene magníficos grabados y variados artículos por los más reputados escritores.

Suscripción por un año \$ 15.
Por seis meses \$ 8.

La Moda Elegante:

También semanal con figurines iluminados, patrones de la última moda y amenos artículos de literatura.

Suscripción por un año \$ 17.
Por seis meses \$ 9.

La Revista de España:

Se publica cada quince días en cuadernos de 144 páginas, sobre literatura, política y ciencias por los más eminentes escritores españoles.

Suscripción por un año \$ 17.

EL MENTOR ILUSTRADO:

Periódico mensual ilustrado, de instrucción moral y recreativa para los niños.

Suscripción por un año \$ 5.
Número suelto á 30 centavos.

La América Musical:

Publicación mensual con escogidas piezas de música, biografías, grabados y modas.

Suscripción por un año \$ 5.
Número suelto á 50 centavos.

El Repertorio Médico:

Publicación mensual de medicina, cirugía y farmacia.

Suscripción por un año \$ 6.

EUROPA Y AMERICA:

Revista quincenal ilustrada, sobre literatura, artes y ciencias.

Suscripción por un año \$ 5.

Revista Europea y de Sud América:

Se publica dos veces al mes, sobre política, comercio, precios corrientes y cotizaciones de Bolsa.

Suscripción por un año \$ 7.

También ofrecemos encargarnos de pedidos para suscripciones de cualquier periódico que se publique en Francia, España, Norte-América y México, así como para ordenes de todo género de libros, á cuyo efecto tenemos arreglos especiales con acreditadas casas Editoriales, obteniendo para nuestros clientes los más liberales descuentos sobre precio de catálogo.

Las personas que deseen hacer algún pedido, encontrarán en nuestra oficina un variado surtido de catálogos de toda clase de obras.

El interesante é ilustrado almanaque de la Ilustración Española para 1884, acaba de llegar y lo vendemos al reducido precio de un peso cada una.

LUJÁN & MATA.

A LOS HACENDADOS

de
Santa Clara y comarca de Limón.
Habrá reunión de los interesados en la cuestión "Inmigración" á las siete de la noche, lunes 10 del corriente, en mi oficina aquí.
San José, 7 de diciembre de 1883.
MINOR C. KEITH,

TELEGRAMA de Río Jiménez.

"Al Director de la Imprenta.—Sírvese publicar, si lo tiene á bien, que desde hoy se ha abierto una oficina telegráfica en ésta.—El Telegrafista."

Tal es el telegrama que fué recibido ayer, en esta oficina, y que nosotros publicamos para conocimiento de los que puedan tener interés en el asunto.

4 v.—3.

Fundición de San José.

Compra de todas clases de buena madera para construcción de cualquier tamaño.

Entenderse con

ING. JUAN I. DE JONGH.

13 calle de la Merced.

12 v. 11.

FUNDICION DE SAN JOSE.

Contrato para cualquier clase de trabajos, sea maquinaria, puentes, casas, etc., etc.

Ing. JUAN I. DE JONGH.

12 v. 5.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

GRAN FUNCION PARA EL DOMINGO 9 de diciembre de 1883.

Se pondrá en escena la interesante comedia en 3 actos, nueva en este teatro, original de los Señores Rubí y Doucal, titulada:

LA GENIZA EN LA FRENTE.

Y la chistosa petipieza,

MAL DE OJO.

Precio y hora de costumbre.

3 vs. 3.

Acaba de llegar

Un nuevo y muy completo surtido de

ALHAJAS FINAS

Del más moderno estilo.

RELOJERIA ALEMANA

De Luis Siebe.

6 v. 2.

Aviso al comercio.

En la Imprenta de la Libertad, calle del Correo, n^o 21, cien varas al Sur de la plaza principal, se venden libros de recibos para café en cereza, guías, pagarés por dinero, por café y por trabajo, y memorandum, á precios muy bajos.

San José, diciembre 6 de 1883.

NEW YORK LIFE.

Compañía de Seguros de Vida

Puramente mutua.

Dividendos anuales.

La Compañía más rica y más antigua que mantiene negocios en los trópicos, y la única que distribuye á los tenedores de pólizas las utilidades íntegras.

Activo..... \$ 51.000.000.

Sólo en este departamento se han pagado hasta la fecha, más de \$ 800.000 por siniestros de vida, sin que se haya puesto en disputa ningún reclamo.

Luján & Mata,

C. Seton Lindsay,

Agentes.

Inspector.

50 v. 28.

Bazar de San José

Plaza de la Catedral.

En nuestro establecimiento encontrarán un variado surtido de Mercaderías últimamente llegadas, por mayor y al menudeo, todo bueno y á precios baratos.

O. VOX SCHROTER C.
24 v. 17.

OJO.

En el establecimiento de herrería y maquinaria, Holst & Morales, se hierran bestias á dos pesos.
6 v. 6.

¡¡ Al público viajero !!

Inmediato á la Estación,

Acabo de abrir un hotel en casa de los Señores Quinto Vaglio & H^o, cuyo aseo, comodidad, cumplido servicio y módico precio no disgustará á los que me favorezcan.

Carrillo, diciembre 1^o de 1883.

ERNESTINA DE BOTREY.

15 v. 2

GRAN BARATILLO.

Al Comercio y al Público en general.

En la casa de las Señoras Blanco, n^o 10 Calle del Cuño, esquina á la de Catedral, por **sesenta días** desde el 1^o de Diciembre próximo.

Rebaja de Precios.

10% al menudeo y 15% por mayor de \$ 100 arriba, ó más la rebaja según la cantidad que se compre.

UN VARIADO SURTIDO DE

Artículos de lujo y fantasía importado de china, entre ellos especialmente

DE SEDA.

Rebozos.—Corbatas.—Pañuelos.

De raso de seda con ricos bordados.

Sobre-Camas.—Anti-macazares.

De Burato con elegantes bordados.

Pañolones de diversos colores y tamaños.

Capas de id. id. é id.

Corbatas.—Pañuelos.

Objetos de lujo personal y adornos de Sala y Tocador.

De Oro y de Plata.

De Marfil, calados ó con talladuras

De Concha-Perla con talladuras.

De Sándalo con id.

De loza fina.

De varias materias con embutidos y chatambien se ofrece en venta, Te fino de 1^a clase.

Se Wotai y C^o

Comerciantes importadores.

San José, noviembre 28 de 1883.

3—v.—3.

División Central del Ferro-Carril de Costa-Rica.

Los trenes correrán el viernes 7 como en sábado, y el sábado como en día festivo.

San José, diciembre 4 de 1883.

EL SUPERINTENDENTE.

4 v. 2.